

Resolución de la Oficina de Administración

N° 075-2022-AGN/SG/OA

Lima, 25 de agosto de 2022.

VISTOS el Memorando N° 218-2022-AGN/DDPA, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 628-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 22 de agosto del 2022, del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 199-2022-AGN/SG-OA, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000348-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)”*;

Que el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que: *“(...) en el régimen CAS la suplencia es una acción de desplazamiento que puede ser aplicable a los trabajadores de dicho régimen para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular”*;

Que el literal d del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, delega en la Oficina de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendido en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las funciones del Área de Control y Supervisión se encuentran contempladas en el numeral 1.15 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021. Asimismo, mediante el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF, de fecha 13 de enero de 2022, se le asigna las funciones del Área de Control y Supervisión a la señora Milagros Annia Arias Arias, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Memorando N° 218-2022-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas comunica que la servidora Milagros Annia Arias Arias, jefa (e) del Área de Control y Supervisión, hará uso de su descanso físico vacacional del 22 al 28 de agosto del presente año, y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo del área sugiere encargar al servidor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 628-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos comunica que se considera procedente la disposición de suplencia, con eficacia anticipada, como jefe (e) del Área de Control y Supervisión al servidor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido desde el 22 al 28 de agosto de 2022, tiempo que dura el periodo vacacional;

Que, mediante el Memorando N° 199-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para continuar con el trámite respectivo. Así, mediante el Informe N° 000348-2022-AGN/SG-

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia, con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2022, como jefe (e) del Área de Control y Supervisión al servidor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a normatividad expuesta;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que considerando que el descanso vacacional rige desde el 22 de agosto de 2022, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a partir de dicha fecha;

Con los visados del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre del 2021, que delega para el Ejercicio Fiscal 2022, facultades para la Secretaría General y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la suplencia, con eficacia anticipada al 22 de agosto de 2022, como jefe (e) del Área de Control y Supervisión al servidor Sergio Juan Omar Lujan Chávez, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 22 al 28 de agosto de 2022, tiempo que dura el periodo vacacional.

Artículo 2º.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor involucrado.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
María Melva García Atalaya
Jefa de la Oficina de Administración
Archivo General de la Nación